



RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2022-025

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Carta Magna establece: *"El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*;

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

Que, el Art. 18 reformado de la LOES define: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación; b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e, i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución. El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. [...]";*

Que, el Art. 47 reformado ibídem, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. [...]”*;

Que, el Art. 80 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: *“Gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.- Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. La gratuidad observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes, [...]”*;

Que, el Art. 126 reformado ibídem establece: *“Reconocimiento, homologación y revalidación de títulos.- El órgano rector de la política pública de educación superior realizará el reconocimiento e inscripción de los títulos obtenidos en el extranjero, bajo cualquier modalidad de estudios, con base en el reglamento que para el efecto dicte el Consejo de Educación Superior previo informe del ente rector de la política pública de educación superior. En dicho reglamento, se establecerán además los procedimientos de homologación y revalidación de títulos extranjeros en las instituciones de educación superior nacionales cuando no sea posible registrarlos bajo los procedimientos que ejecuta el ente rector de la política pública de educación superior. El proceso de reconocimiento de títulos extranjeros observará que dichos títulos sean comparables con uno de los grados académicos o niveles de formación establecidos en la presente Ley y, que se hayan otorgado por instituciones de educación superior debidamente evaluadas, acreditadas o su equivalente por organismos competentes en el país de origen. El reconocimiento de títulos extranjeros respetará el ordenamiento jurídico del país que emite el título y únicamente para los casos de títulos doctorales y de títulos que pongan en riesgo la salud, la vida y la seguridad de las personas, el reglamento especificará requisitos académicos adicionales.”*;

Que, el Art. 135 reformado ibídem determina: *“Celebración de convenios por parte de institutos superiores y conservatorios superiores.- Los Institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores podrán celebrar convenios de homologación de carreras y programas con otros centros de educación superior nacionales o del exterior, de lo cual informarán la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su aprobación y supervisión.”*;

Que, el Art. 25 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior dispone: **“Estudios avanzados.-** *Un estudiante de grado, con base en su mérito académico, podrá solicitar cursar una o varias asignaturas, cursos o equivalentes del nivel de posgrado, conforme a la regulación de cada IES. Las horas y/o créditos cursados y aprobados por el estudiante podrán contabilizarse en el nivel de grado. Para tal efecto, en el caso de las IES públicas, éstas podrán cobrar el valor o valores correspondientes, sin que aquello implique violación alguna de la gratuidad. Si el estudiante luego decide cursar el programa de posgrado que incluye la o las asignaturas cursos o equivalentes, la IES podrá acreditar las horas y/o créditos aprobados. En caso que la asignatura curso o equivalente pertenezca a otro programa o IES, se seguirá el correspondiente proceso de homologación.”*;

Que, el Art. 95 ibídem señala: **“Reingreso.-** *Cada IES es responsable de definir las fechas, plazos y condiciones en los que se llevarán a cabo los procesos de reingreso a una carrera o programa vigente, que no podrán exceder los diez (10) años a partir del último periodo académico en el que se produjo la interrupción de estudios. Transcurrido el plazo establecido en el párrafo precedente, un estudiante podrá retomar sus estudios*

en la misma carrera o programa o en otra carrera o programa, mediante el mecanismo de homologación por validación de conocimientos de asignaturas, cursos o sus equivalentes, en una carrera o programa vigente, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. [...]”;

Que, el Art. 99 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior señala: **“Homologación.-** La homologación consiste en la transferencia de horas académicas o créditos, de asignaturas, cursos o sus equivalentes aprobados; conocimientos validados mediante examen; o, reconocimiento de trayectorias profesionales; con fines de movilidad entre IES nacionales e internacionales o para reingreso. Esta transferencia puede realizarse en carreras o programas del mismo nivel o de un nivel formativo a otro. La homologación podrá aplicarse del nivel de Bachillerato hacia la educación superior solo en casos de estudios avanzados como, por ejemplo, Bachillerato Internacional (BI); Bachillerato Técnico Productivo (BTP); cursos de Advanced Placement (AP) u otros con reconocimiento internacional, bajo los mecanismos que cada IES determine. En las IES públicas se deberán cumplir previamente los requisitos normados en el Sistema de Nivelación y Admisión. [...]”;

Que, el Art. 87 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad determina: **“Homologación.-** Es la transferencia de horas académicas o créditos, de asignaturas aprobadas; conocimientos validados mediante examen; o, reconocimiento de trayectorias profesionales; con fines de movilidad entre IES nacionales e internacionales o para reingreso. Esta transferencia puede realizarse en carreras del mismo nivel o de un nivel formativo a otro, conforme a lo determinado en la normativa vigente del Sistema de Educación Superior. En todo proceso de homologación el solicitante deberá pagar los valores determinados en este proceso, sin perjuicio a que goce del beneficio al derecho de gratuidad.”;

Que, el Art. 88, literal c) ibídem señala: **“Mecanismos de homologación.-** Se homologarán asignaturas, cursos o sus equivalentes, o trayectoria, por medio de los siguientes mecanismos: [...] c) **Homologación por Validación de Trayectorias Profesionales:** Es el reconocimiento de una destacada trayectoria profesional y/o de la experiencia laboral, en el campo de conocimiento del respectivo nivel de formación, por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. Este reconocimiento puede equivaler a la aprobación de determinados cursos, asignaturas o sus equivalentes, o de la totalidad de la carrera.”;

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado dispone: **“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE [...]”;**

Que, el Art.14, literales i. y bb. ibídem reformado y codificado, establecen que el H. Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, las de: “[...] i. Resolver o asesorar sobre asuntos puestos a consideración; [...] bb. Resolver los asuntos no regulados en forma expresa en la normatividad institucional; [...]”;

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad, reformado y codificado, señala: **“El Rector será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de oficiales que remitan las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años, y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez; [...]”;**



Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353 de 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel de CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria ESPE-HCU-SO-2022-003 de 16 de marzo de 2022, al tratar el quinto punto del orden del día, conoció el memorando ESPE-VAG-2022-0493-M de 10 de marzo de 2022, suscrito por el Crnl. Xavier Molina Simbaña, Vicerrector Académico General, quien en su calidad de Presidente del Comité de Planificación y Evaluación Institucional, remite la resolución ESPE-CPEI-RES-2022-001 de 4 de marzo de 2022, mediante la cual el Comité de Planificación y Evaluación Institucional resuelve: "**Art. 1. Aprobar el Informe de costos de homologación por trayectoria profesional en las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, recomendar al señor Rector que por su digno intermedio someta a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Universitario, para que resuelva lo que corresponda.**"; y, una vez analizada la documentación en mención y realizadas las deliberaciones correspondientes, adoptó la resolución ESPE-HCU-RES-2022-025 con la votación unánime de los miembros presentes; y,

Que, el H. Consejo Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Informe de costos de homologación por trayectoria profesional en las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en concordancia con la Resolución ESPE-CPEI-RES-2022-001 emitida por el Comité de Planificación y Evaluación Institucional y los informes presentados, de acuerdo al siguiente detalle:

ORD.	CONCEPTO	LICENCIATURAS USD.	TECNOLOGÍAS USD.
1	Por revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios del proceso de homologación, al iniciar el trámite	\$ 28,63	\$ 28,63
2	Por estudio de homologación	\$ 2.835,37	\$1.417,68
3	Por trámite académico-administrativo registro en el sistema académico	\$ 198,58	\$171,49
	TOTAL COSTO DE LA CARRERA	\$ 3.062,58	\$1.617,80

Nota: No está incluido el costo del título.

Art. 2.- El Informe de costos de homologación por trayectoria profesional en las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y sus anexos, se adjuntan a esta resolución como parte constitutiva e inseparable.

Art. 3.- Del cumplimiento de esta resolución encárguense los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector Administrativo; Director del Departamento de Seguridad y Defensa; Director de la Sede



Latacunga; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director de la Unidad de Desarrollo Educativo; Director de la Unidad de Educación Presencial; Directora Encargada de la Unidad Financiera; Coordinador Jurídico.

Expedida en el rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 16 de marzo de 2022.

El Presidente del H. Consejo Universitario

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, Ph.D.
Coronel de CSM.



Lo Certifico.-

Abg. Nelson Cárdenas Gallardo
Mayo. de JUs.
Secretario del H. Consejo Universitario



INFORME COSTOS DE HOMOLOGACIÓN POR TRAYECTORIA PROFESIONAL EN LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO Y DE GRADO MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.

1. ANTECEDENTES.-

- a. Memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0733-M de 20 de mayo 2021, autorizando la conformación de la Comisión; Econ. Leonardo Arturo Arias Álvarez, Mgs Director de la Unidad de Admisión y Registro, Lcdo. Wilman Stalin Guarnizo Eras, Mgs. Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, Ing. Verónica Alexandra Reina Navas, Mgs. Directora de la Unidad de Educación Presencial e Ing. Marco Vinicio Quinga Toapanta, Mgs. Tesorero General;
- b. Memorando Nro. ESPE-UARG-2021-1342-M de 28 de junio 2021, mediante el cual el Director de Admisión y Registro, remite la información sobre el proceso para la Homologación por Trayectoria Profesional;
- c. Memorando Nro. ESPE-UFIN-2021-1656-M del 6 de julio 2021, con el que la Directora Financiera, envía el costo de homologación por trayectoria profesional, para revisión de la Comisión, conformada por los siguientes servidores: Econ. Leonardo Arturo Arias Álvarez, Mgs Director de la Unidad de Admisión y Registro, Lcdo. Wilman Stalin Guarnizo Eras, Mgs. Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, Ing. Verónica Alexandra Reina Navas, Mgs. Directora de la Unidad de Educación Presencial e Ing. Marco Vinicio Quinga Toapanta, Mgs. Tesorero General;
- d. Memorando Nro. ESPE-UARG-2021-1863-M de 08 de septiembre 2021, mediante el cual el Director de Admisión y Registro, remite la actualización de los tiempos sobre el proceso de homologación por trayectoria profesional;
- e. Memorando Nro. ESPE-VAD-2021-2251-M de 12 de septiembre de 2021 con el que el señor Vicerrector Administrativo, remite el informe presentado por la Unidad Financiera correspondiente al costo de Homologación por Trayectorias Profesionales, a fin de que la Comisión elabore el informe final y eleve para aprobación por parte de las autoridades.
- f. Memorando Nro. ESPE-UDED-2021-0766-M de fecha 30 de noviembre de 2021, se remite el informe final presentado por la Comisión al Vicerrectorado de Docencia, para aprobación de las Unidades respectivas.
- g. Memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3709-M de fecha 01 de diciembre de 2021, se remite el informe para conocimiento y resolución, por parte del Consejo Académico.

- h. Sesión ordinaria de Consejo Académico de fecha 23 de diciembre de 2021, tercer punto de orden se pone en conocimiento para resolución por parte del Consejo Académico.
- i. RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-146, mediante el cual el Consejo Académico resuelve aprobar el Informe del Costo por homologación de trayectorias profesionales; y, recomendar al señor Rector que por su digno intermedio someta a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Universitario, para que resuelva lo que corresponda.
- j. Memorando Nro. ESPE-REC-2022-0098-M, de fecha 25 de enero de 2022 mediante el cual el señor Rector, solicita a la Comisión se proceda a la revisión y análisis del cálculo de los tiempos de la tabla del proceso de homologación con lo establecido en el Procedimiento de Homologación por trayectorias profesionales para carreras de tercer nivel de formación militar No. UARG-PRC-V1-2021-013 de 15 de marzo de 2021 y que fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución Nro.- RPC-SO-13-No.360-2021 de 23 de junio de 2021; y, se establezcan los costos de las carreras militares a homologar.

2. DESARROLLO.-

- Mediante memorando Nro. ESPE-UARG-2021-1342-M del 28 de junio 2021, el Director de Admisión y Registro, remite a la Unidad Financiera la información de los tiempos, sobre el proceso para la Homologación por Trayectoria Profesional de acuerdo a la siguiente tabla:

TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO DE HOMOLOGACION			
ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	TIEMPO MINUTOS
1	Director de UAR	Conoce y tramita solicitud a secretario académico	10
2	Secretario Académico	Verifica la validez legal de los documentos y cumplimientos de requisitos para la homologación.	30
3	Director de Carrera	Revisa la solicitud de trámite del estudiante	30
4	Director de Carrera	Notifica a Consejo de carrera la solicitud	10
5	Consejo de Carrera	Toman conocimiento y crea comisión temporal para analizar solicitud	60
6	Comisión Temporal	Analiza solicitud y elabora informe de análisis	30
7	Comisión Temporal	Notifica a Consejo de Carrera informe	10
8	Consejo de Carrera	Analiza y aprueba o niega informe de comisión y Notifica a UAR	35
9	Secretario Académico	Comunica por escrito al estudiante la resolución y el valor de pago que debe efectuar de las asignaturas, módulos y sus equivalentes homologadas a ser registradas.	20
TOTAL			235,00

Con los tiempos remitidos por la Unidad de Admisión y Registro, la Unidad Financiera determinó

el costo de Homologación por Trayectoria Profesional por el valor de USD 75.09, conforme consta en memorando Nro. ESPE-UFIN-2021-1656-M del 6 de julio 2021, suscrito por la Directora Financiera, quien remite para revisión de la Comisión conformada por: Econ. Leonardo Arturo Arias Álvarez, Mgs. Director de la Unidad de Admisión y Registro, Lcdo. Wilman Stalin Guarnizo Eras, Mgs. Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, Ing. Verónica Alexandra Reina Navas, Mgs. Directora de la Unidad de Educación Presencial e Ing. Marco Vinicio Quinga Toapanta, Mgs. Tesorero General;

- Con Memorando Nro. ESPE-UARG-2021-1419-M de 8 de julio 2021, el Director de Admisión y Registro, manifiesta *“que por parte de la Unidad de Admisión y Registro no se tiene observaciones a los costos elaborados”*;
- Con memorando Nro. ESPE-UDED-2021-0545-M del 6 de septiembre 2021, el Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, convoca a una reunión de trabajo para revisión de los costos para estudiantes que requieren homologación por trayectoria profesional para el día 7 de septiembre del 2021, en donde el Director de la Unidad de Admisión y Registro presenta la actualización del costo de USD 52.39, mediante el cual la Comisión solicita, que se remita la información de los tiempos actualizados a la Unidad Financiera para que se elabore la tabla del costo actualizado.
- Con memorando Nro. ESPE-UARG-2021-1863-M, de 08 de septiembre del 2021, el Director de la Unidad de Admisión y Registro, remite por escrito la información de los tiempos actualizados sobre el proceso de Homologación, el cual consta en la siguiente tabla:

PROCESO DE HOMOLOGACIÓN POR TRAYECTORIA PROFESIONAL (TIEMPO)			
ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	TIEMPO MINUTOS
1	Director de UAR	Conoce y tramita solicitud a secretario académico	7
2	Secretario Académico	Verifica la validez legal de los documentos y cumplimientos de requisitos para la homologación.	21
3	Director de Carrera	Revisa la solicitud de trámite del estudiante	21
4	Director de Carrera	Notifica a Consejo de carrera la solicitud	7
5	Consejo de Carrera	Toman conocimiento y crea comisión temporal para analizar la solicitud	42
6	Comisión Temporal	Analiza solicitud y elabora informe	21
7	Comisión Temporal	Notifica al Consejo de Carrera el informe	7
8	Consejo de Carrera	Analiza y aprueba o niega el informe de comisión y Notifica a UAR	24
9	Secretario Académico	Comunica por escrito al estudiante la resolución y el valor de pago que debe efectuar de las asignaturas, módulos y sus equivalentes homologadas a ser registradas.	14
TOTAL			164,00

Con la información proporcionada por la Unidad de Admisión y Registro la Unidad Financiera actualiza el costo al valor de USD 52,39.

En sesión ordinaria de Consejo Académico de fecha 23 de diciembre de 2021, tercer punto de orden se pone en conocimiento para resolución por parte del Consejo Académico y se emite la RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-146, mediante la cual se resuelve aprobar el Informe del Costo por homologación de trayectorias profesionales; y, recomendar al señor Rector que por su digno intermedio someta a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Universitario, para que resuelva lo que corresponda.

- Con memorando Nro. ESPE-REC-2022-0098-M, de fecha 25 de enero de 2022 el señor Rector, solicita a la Comisión se proceda a la revisión y análisis del cálculo de los tiempos de la tabla del proceso de homologación con lo establecido en el Procedimiento de Homologación por trayectorias profesionales para carreras de tercer nivel de formación militar No. UARG-PRC-V1-2021-013 de 15 de marzo de 2021 y que fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución Nro.- RPC-SO-13-No.360-2021 de 23 de junio de 2021; y, se establezcan los costos de las carreras militares a homologar, para lo cual el señor Vicerrector Académico General a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0193-M, de fecha 26 de enero de 2022, dispone a la Comisión se proceda a la revisión y análisis del cálculo de los tiempos de la tabla del proceso de homologación con lo establecido en el Procedimiento de Homologación por trayectorias profesionales.; además, se deberá indicar si el costo corresponderá por el valor total de la carrera y/o por asignatura; por otro lado, considerar el costo del título de la carrera, de ser necesario.
- Con Memorando Nro. ESPE-UARG-2022-0332-M, de fecha 10 de febrero de 2022, la señora Directora de la Unidad de Admisión y Registro remite los tiempos para los procesos que servirán como base para el cálculo de costos de homologación por Trayectorias Profesionales, mismos que serán analizados por la Comisión Temporal, quienes elaboraran el informe de análisis.
- La Comisión Temporal para el análisis de la homologación por Trayectorias Profesionales en las carreras de Tercer Nivel de Grado Modalidad Dual (Licenciaturas), estará conformada por tres docentes afines al área de conocimiento tanto en el campo amplio y específico, para cumplir con la actividad, se deberán reunir, analizar la solicitud, revisar las asignaturas, cursos o sus equivalentes, de la totalidad de la carrera, y elaborar el informe de análisis con un tiempo de 15 días, con una dedicación de tres horas diarias; lo que equivale a 135 horas

totales.

TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE CARRERAS DE TERCER NIVEL DE GRADO MODALIDAD DUAL (LICENCIATURAS)				
ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	TIEMPO MINUTOS	OBSERVACIONES
1	Director de Carrera	Revisa la solicitud de trámite del estudiante y envió al Secretario Académico	25 min	Son tres procesos, recepción, revisión y envió y deberá analizar el cumplimiento de requisitos.
2	Secretario Académico	Elabora y envía la convocatoria al Consejo de Carrera	15 min	Dos procesos que incluye la recepción, y envió al Consejo de Carrera
3	Director de Carrera	En sesión del Consejo de Carreras somete a consideración y análisis el punto	5 min	Son 5 actividades en total en el Consejo de Carrera, con revisión previa por parte de los miembros del Consejo de la documentación previamente enviada en la convocatoria, caso contrario el tiempo se duplicaría.
4	Consejo de Carrera (1 Docente Presidente, 4 Docentes miembros del Consejo, 1 Secretario Abogado y Estudiante)	Toman conocimiento y crea comisión temporal para analizar solicitud	30 min	
5	Secretaria Académica	Elabora y notifica la resolución del Consejo de Carrera	25 min	
6	Comisión Temporal (tres docentes)	Se reúnen, analizan solicitud y elaboran informe de análisis Dato del Dr. Guarnizo	135 horas (en 15 días)	La comisión deberá reunirse, revisar la documentación, verificar el cumplimiento de requisitos, analizar, resolver y elaborar el informe.
7	Comisión Temporal	Notifica al Presidente del Consejo de Carrera con el informe	10 min	Realizar el memorando anexar el informe y enviar
8	Director de Carrera	Recepción del informe, revisión y envió al Secretario Académico para convocatoria al Consejo de Carrera	25 min	Son tres procesos, recepción, revisión y envió.
9	Secretario Académico	Elabora y envía la convocatoria al Consejo de Carrera	15 min	Dos procesos que incluye la recepción, y envió al Consejo de Carrera

10	Director de Carrera	En sesión del Consejo de Carrera somete a consideración y análisis el punto	5 min	Son 6 actividades en total en el Consejo de Carrera, con revisión previa por parte de los miembros del Consejo de la documentación previamente enviada en la convocatoria, caso contrario el tiempo se duplicaría.	
11	Consejo de Carrera (1 Docente Presidente, 4 Docentes miembros del Consejo, 1 Secretario Abogado y Estudiante)	Toman conocimiento, analizan, aprueban o niegan el informe de la comisión y resuelven la notificación	30 min		
12	Secretaria Académica	Elabora y notifica la resolución del Consejo de Carrera a la UARG y al solicitante	25 min		
13	Director de UAR	Conoce y tramita solicitud a secretario académico correspondiente	10 min		Recepción, revisión, elaboración del quipux y envío al Secretario Académico
14	Secretario Académico	Verifica la validez legal de los documentos y cumplimientos de requisitos para la Homologación.	30 min		
15	Secretario Académico	Genera al solicitante como persona en el sistema	5 min		
16	Secretario Académico	Memorando requiriendo a la Unidad de Estudios Presenciales dar de alta al solicitante	10 min		
17	Unidad de Estudios Presenciales	Da de alta al solicitante en el sistema	10 min		
18	Unidad de Estudios Presenciales	Memorando indicando a la Unidad de Admisión y Registro que el solicitante ha sido dado de alta en el sistema	10 min		

19	Secretario Académico	Ingresar por código cada asignatura homologada al sistema BANNER (5 minutos por cada asignatura) Número de asignaturas para Licenciatura son entre 40 - 60 con promedio de 50 asignaturas (50 x 5 = 250 min)	Licenciatura 250 min	
20	Secretario Académico	Obtención del Record Académico	3 min	
21	Secretario Académico	Expediente de Titulación	5 horas (de 5 días)	
22	Secretario Académico	Asentar en libro de grados	5 min	
23	Secretario Académico	Llenado de especies valoradas (Acta de grado, cumplimiento de currícula, etc)	15 min	
24	Secretario Académico	Ceremonia de Graduación o Investidura (grupal)	2 horas	
25	Secretario Académico	Marcación de grado en el sistema	5 min	
26	Secretario Académico	Entrega de expediente a registro de títulos	5 min	
27	Auxiliar de Registro	Revisión del expediente	5 min	
28	Técnico de Registro	Registro en la plataforma del SNIESE	5 min	
29	Analista de Titulación	Armado de título para envío a impresión	10 min	
30	Impresión del título en el IGM	NO VALORADO PORQUE EL TÍTULO SE DEBERÍA PAGAR APARTE	NA	
31	Firma y legalización del título	NO VALORADO PORQUE EL TÍTULO SE DEBERÍA PAGAR APARTE	NA	
TOTAL				

- La Comisión Temporal para el análisis de la homologación por Trayectorias Profesionales en las

carreras de Tercer Nivel Tecnológico Modalidad Dual Tecnológicas), estará conformada por tres docentes afines al área de conocimiento tanto en el campo amplio y específico, para cumplir con la actividad, se deberán reunir, analizar la solicitud, revisar las asignaturas, cursos o sus equivalentes, de la totalidad de la carrera, y elaborar el informe de análisis con un tiempo de 7.5 días, con una dedicación de tres horas diarias; lo que equivale a 67.5 horas totales.

TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO MODALIDAD DUAL (TECNOLOGÍAS)				
ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	TIEMPO MINUTOS	OBSERVACIONES
1	Director de Carrera	Revisa la solicitud de trámite del estudiante y envío al Secretario Académico	25 min	Son tres procesos, recepción, revisión y envío y deberá analizar el cumplimiento de requisitos.
2	Secretario Académico	Elabora y envía la convocatoria al Consejo de Carrera	15 min	Dos procesos que incluye la recepción, y envío al Consejo de Carrera
3	Director de Carrera	En sesión del Consejo de Carreras somete a consideración y análisis el punto	5 min	Son 5 actividades en total en el Consejo de Carrera, con revisión previa por parte de los miembros del Consejo de la documentación previamente enviada en la convocatoria, caso contrario el tiempo se duplicaría.
4	Consejo de Carrera (1 Docente Presidente, 4 Docentes miembros del Consejo, 1 Secretario Abogado y Estudiante)	Toman conocimiento y crea comisión temporal para analizar solicitud	30 min	
5	Secretaria Académica	Elabora y notifica la resolución del Consejo de Carrera	25 min	
6	Comisión Temporal (tres docentes)	Se reúnen, analizan solicitud y elaboran informe de análisis Dato del Dr. Guarnizo	67,5 horas (en 7,5 días)	La comisión deberá reunirse, revisar la documentación, verificar el cumplimiento de requisitos, analizar, resolver y elaborar el informe.
7	Comisión Temporal	Notifica al Presidente del Consejo de Carrera con el informe	10 min	Realizar el memorando anexo al informe y enviar

8	Director de Carrera	Recepción del informe, revisión y envío al Secretario Académico para convocatoria al Consejo de Carrera	25 min	Son tres procesos, recepción, revisión y envío.
9	Secretario Académico	Elabora y envía la convocatoria al Consejo de Carrera	15 min	
10	Director de Carrera	En sesión del Consejo de Carreras mete a consideración y análisis el punto	5 min	Son 6 actividades en total en el Consejo de Carrera, con revisión previa por parte de los miembros del Consejo de la documentación previamente enviada en la convocatoria, caso contrario el tiempo se duplicaría.
11	Consejo de Carrera (1 Docente Presidente, 4 Docentes miembros del Consejo, 1 Secretario Abogado y Estudiante)	Toman conocimiento, analizan, aprueban o niegan el informe de la comisión y resuelven la notificación	30 min	
12	Secretaria Académica	Elabora y notifica la resolución del Consejo de Carrera a la UARG y al solicitante	25 min	
13	Director de UAR	Conoce y tramita solicitud a secretario académico correspondiente	10 min	
14	Secretario Académico	Verifica la validez legal de los documentos y cumplimientos de requisitos para la homologación.	30 min	
15	Secretario Académico	Genera al solicitante como persona en el sistema	5 min	
16	Secretario Académico	Memorando requiriendo a la Unidad de Estudios Presenciales dar de alta al solicitante	10 min	
17	Unidad de Estudios Presenciales	Da de alta al solicitante en el sistema	10 min	

18	Unidad de Estudios Presenciales	Memorando indicando a la Unidad de Admisión y Registro que el solicitante ha sido dado de alta en el sistema	10 min	
19	Secretario Académico	Ingresar por código cada asignatura homologada al sistema BANNER (5 minutos por cada asignatura) Número de asignaturas para Tecnología son entre 18 – 30 con promedio de 24 asignaturas (24 x 5 = 120 min)	Tecnología 120 min	
20	Secretario Académico	Obtención del Record Académico	3 min	
21	Secretario Académico	Expediente de Titulación	5 horas (de 5 días)	
22	Secretario Académico	Asentar en libro de grados	5 min	
23	Secretario Académico	Llenado de especies valoradas (Acta de grado, cumplimiento de currícula, etc)	15 min	
24	Secretario Académico	Ceremonia de Graduación o Investidura (grupal)	2 horas	
25	Secretario Académico	Marcación de grado en el sistema	5 min	
26	Secretario Académico	Entrega de expediente a registro de títulos	5 min	
27	Auxiliar de Registro	Revisión del expediente	5 min	
28	Técnico de Registro	Registro en la plataforma del SNISES	5 min	
29	Analista de Titulación	Armado de título para envío a impresión	10 min	

30	Impresión del título en el IGM	NO VALORADO PORQUE EL TÍTULO SE DEBERÍA PAGARAPARTE	NA	
31	Firma y legalización del título	NO VALORADO PORQUE EL TÍTULO SE DEBERÍA PAGARAPARTE	NA	
TOTAL				

- Con Memorando Nro. ESPE-UFIN-2022-0426-M de fecha 15 de febrero de 2022, la Unidad Financiera remite los costos de homologación por trayectoria profesional para las carreras militares de Licenciaturas y Tecnologías, que constan en los anexos del 1 al 6 y en tres conceptos, para que establezcan el valor que tiene que pagar el alumno en caso que sí y no lo homologuen.

ORD	CONCEPTO	LICENCIATURAS USD	TECNOLOGIAS USD
1	Por revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios del proceso de homologación, al iniciar el trámite	\$ 28,63	\$ 28,63
2	Por estudio de homologación	\$2.835,37	\$1.417,68
3	Por trámite académico-administrativo registro en el sistema académico	\$198,58	\$171,49
TOTAL COSTO DE LA CARRERA		\$3.062,58	\$1.617,80

3. CONCLUSIONES.-

- El proceso para la Homologación por Trayectoria Profesional en las carreras de Tercer Nivel Tecnológico y de Grado modalidad Dual, tiene establecido tiempos y costos, enmarcados en la normativa vigente.
- El costo por Homologación por Trayectorias Profesionales en las carreras de Tercer Nivel Tecnológico y de Grado Modalidad Dual (Licenciaturas y tecnologías) se detalla en el cuadro adjunto:

ORD	CONCEPTO	LICENCIATURAS USD	TECNOLOGIAS USD
1	Por revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios del proceso de homologación, al iniciar el trámite	\$ 28,63	\$ 28,63
2	Por estudio de homologación	\$2.835,37	\$1.417,68
3	Por trámite académico-administrativo registro en el sistema académico	\$198,58	\$171,49
	TOTAL COSTO DE LA CARRERA	\$3.062,58	\$1.617,80

4. RECOMENDACIONES.-

De lo expuesto anteriormente me permito recomendar que:

- Que el presente informe con la propuesta de COSTOS DE HOMOLOGACIÓN POR TRAYECTORIA PROFESIONAL EN LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO Y DE GRADO MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, sea elevada para aprobación del señor Rector y que por su digno intermedio se someta a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Universitario.

Sangolquí, 16 de febrero de 2022



Firmado electrónicamente por:
**WILMAN STALIN
GUARNIZO ERAS**

Dr. Wilman Guarnizo, Mgs.

Director de la Unidad de Desarrollo Educativo



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
ANEXO NRO. 1

UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO
HOMOLOGACIÓN TRAYECTORIAS PROFESIONALES CARRERAS DE TERCER NIVEL DE GRADO FORMACION MILITAR (LICENCIATURAS)
COSTO TOTAL POR REVISION DE TRAMITE

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
1	Director de Carrera	Revisa la solicitud de trámite del estudiante y enVia al <u>Secretario Académico</u>	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	25	7,96
2	Secretario Académico	Elabora y envia la convocatoria al Consejo de Carrera	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	15	2,84
3	Director de Carrera	En sesión del Consejo de Carrera somete a consideración y análisis del punto	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
4	Consejo de Carrera: Docente (Presidente)	Toman conocimiento y crea comisión temporal para analizar solicitud	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (1er Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (2do Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (3er Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (4to Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Secretario Abogado		1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	5	0,95
5	Secretario Académico	Elabora y notifica la Resolución del Consejo de Carrera	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	25	4,74
											100	26,03

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	26,03
Gastos Administrativos 10%	2,60
Costo Total por revisión de trámite	28,63

Sangolqui, 11 de febrero 2022

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
ERIKA SELENITA
LLUMIQUINGA
QUISHPE
llumiquinga

Analista de Contabilidad

Supervisado por:



Firmado electrónicamente por:
ROCIO MARICELA
GUANOLIQUIN
LLUMIQUINGA

Ing. Maricela Guanoliquin
Contadora General

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
VERA LUCIA
NARVAEZ
NAVARRO

Ing. Vera Narvaez
Directora Financiera (e)

UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO
HOMOLOGACIÓN TRAYECTORIAS PROFESIONALES CARRERAS DE TERCER NIVEL DE GRADO FORMACION MILITAR (LICENCIATURAS)
COSTO TOTAL POR ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
6	Comisión Temporal: Docente	Se reunen, analizan la solicitud y elaboran el informe de análisis	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	2700	859,20
	Comisión Temporal: Docente	Se reunen, analizan la solicitud y elaboran el informe de análisis	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	2700	859,20
	Comisión Temporal: Docente	Se reunen, analizan la solicitud y elaboran el informe de análisis	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	2700	859,20
											8100	2.577,61

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	2.577,61
Gastos Administrativos 10%	257,76
Costo Total por Estudio de homologación	2.835,37

Sangolqui, 11 de febrero 2022

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
ERIKA SELENITA
LLUMIQUINGA
QUISHPE

Ing. Erika Llumiquinga
Analista de Contabilidad

Supervisado por:



Firmado electrónicamente por:
ROCIO MARICELA
GUANOLIQUIN
LLUMIQUINGA

Ing. Maricela Guanoliquin
Contadora General

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
VERA LUCIA
NAVVAEZ
NAVARRO

Ing. Vera Narvaez
Directora Financiera(e)

UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO
HOMOLOGACIÓN TRAYECTORIAS PROFESIONALES CARRERAS DE TERCER NIVEL DE GRADO FORMACION MILITAR (LICENCIATURAS)
COSTO TOTAL TRAMITE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO PARA REGISTRO EN EL SISTEMA

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
7	Comisión Temporal: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	3,33	1,06
	Comisión Temporal: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	3,33	1,06
	Comisión Temporal: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	3,34	1,06
8	Director de Carrera	Recepción del informe, revisión y envío al Secretario Académico para convocatoria al Consejo de Carrera	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	25	7,96
9	Secretario Académico	Elabora y envía la convocatoria al Consejo de Carrera	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	15	2,84
10	Director de Carrera	En sesión del Consejo de Carrera somete a consideración y análisis el punto	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
11	Consejo de Carrera: Docente (Presidente)	Toman conocimiento, analizan, aprueban o niegan el informe de la comisión y resuelven la notificación	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (1er Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (2do Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (3er Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (4to Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Secretario Abogado		1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	5	0,95
12	Secretario Académico	Elabora y notifica la Resolución del Consejo de Carrera a la UAR y al solicitante	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	25	4,74
13	Director de la UAR	Conoce y tramita la solicitud al Secretario Académico correspondiente	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	10	1,89
14	Secretario Académico	Verifica la validez legal de los documentos y cumplimientos de requisitos para la homologación	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	30	5,68
15	Secretario Académico	General al solicitante como persona en el sistema	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	5	0,95
16	Secretario Académico	Memorando requiriendo a la Unidad de Estudios Presenciales dar de alta al solicitante	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	10	1,89
17	Analista de Estudios Presenciales	Da de alta al solicitante en el sistema	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	10	1,89
18	Director de Estudios Presenciales	Memorando indicando a la Unidad de Admisión y Registro que el solicitante ha sido dado de alta en el sistema	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	10	3,18
19	Secretario Académico	Ingresar por código cada asignatura homologada al sistema banner 5m por cada asignatura para Licenciaturas son entre 40-60 con promedio de 50 asignaturas	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	250	47,37
20	Secretario Académico	Obtención de Recor Académico	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	3	0,57
21	Secretario Académico	Expediente de titulación (5 horas de 5 días)	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	300	56,84
22	Secretario Académico	Asentar en libro de grados	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	5	0,95
23	Secretario Académico	Llenado de especies valoradas (Acta de grado, cumplimiento de currícula, etc)	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	15	2,84
24	Secretario Académico	Ceremonia de Graduación o Investidura 2 horas	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	120	22,74
25	Secretario Académico	Marcación de grado en el sistema	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	5	0,95
26	Secretario Académico	Entrega de expediente a registro de títulos	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	5	0,95
27	Auxiliar de Registro	Revisión del expediente	621,74	56,89	3,11	35,42	51,81	51,79	820,76	0,09	5	0,43
28	Técnico de Registro	Registro en la plataforma del SNISE	821,74	75,19	4,11	35,42	68,48	68,45	1.073,39	0,11	5	0,56
29	Analista de titulación	Armado de título para envío de impresión	1.212,00	110,90	6,06	35,42	101,00	100,96	1.566,34	0,16	10	1,63
										908,00	180,53	

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	180,53
Gastos Administrativos 10%	18,05
Costo Total del Trámite de Revisión	198,58

Sangolqui, 11 de febrero 2022

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
ERIKA SELENITA LLUMIQUINGA
Analista de Titulación
Estabilidad

Supervisado por:

Firmado electrónicamente por:
ROCIO MARICELA GUANOLIQUIN LLUMIQUINGA
Ing. Maricela Guandara
Contadora General

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
VERA LUCIA NARVAEZ NAVARRO
Ing. Vera Narvaez
Directora Financiera (e)

UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO
HOMOLOGACIÓN TRAYECTORIAS PROFESIONALES CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO FORMACION MILITAR (TECNOLOGÍAS)
COSTO TOTAL POR REVISIÓN DE TRAMITE

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
1	Director de Carrera	Revisa la solicitud de trámite del estudiante y enVia al Secretario Académico	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	25	7,96
2	Secretario Académico	Elabora y envia la convocatoria al Consejo de Carrera	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	15	2,84
3	Director de Carrera	En sesión del Consejo de Carrera somete a consideración y análisis del punto	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
4	Consejo de Carrera: Docente (Presidente)	Toman conocimiento y crea comisión temporal para analizar solicitud	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (1er Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (2do Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (3er Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (4to Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Secretario Abogado		1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	5	0,95
5	Secretario Académico	Elabora y notifica la Resolución del Consejo de Carrera	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	25	4,74
											100	26,03

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	26,03
Gastos Administrativos 10%	2,60
Costo Total por revisión de trámite	28,63

Sangolqui, 11 de febrero 2022

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
ERIKA SELENITA
LLUMIQUINGA
QUISHPE
Ing. Maricela Llumiquinga
Analista de Contabilidad

Supervisado por:

Firmado electrónicamente por:
ROCIO MARICELA
GUANOLIQUIN
LLUMIQUINGA
Ing. Maricela Guanoliquin
Contadora General

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
VERA LUCIA
NARVAEZ
NAVARRO
Ing. Vera Narvaez
Directora Financiera (e)



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
ANEXO NRO. 5

UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO
HOMOLOGACIÓN TRAYECTORIAS PROFESIONALES CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO FORMACION MILITAR (TECNOLOGÍAS)
COSTO TOTAL POR ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
6	Comisión Temporal: Docente	Se reunen, analizan la solicitud y elaboran el informe de análisis	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	1350	429,60
	Comisión Temporal: Docente	Se reunen, analizan la solicitud y elaboran el informe de análisis	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	1350	429,60
	Comisión Temporal: Docente	Se reunen, analizan la solicitud y elaboran el informe de análisis	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	1350	429,60
											4050	1.288,80

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	1.288,80
Gastos Administrativos 10%	128,88
Costo Total por Estudio de homologación	1.417,68

Sangolqui, 11 de febrero 2022

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
ERIKA SELENITA
LLUMIQUINGA
QUISHPE

Analista de Contabilidad

Supervisado por:



Firmado electrónicamente por:
ROCIO MARICELA
GUANOLIQUIN
LLUMIQUINGA

Ing. Maricela Guanoliquin
Contadora General

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
VERA LUCIA
NARVAEZ
NAVARRO

Ing. vera Narvaez
Directora Financiera(e)

UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO
HOMOLOGACIÓN TRAYECTORIAS PROFESIONALES CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO FORMACION MILITAR (TECNOLOGÍAS)
COSTO TOTAL TRAMITE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO PARA REGISTRO EN EL SISTEMA

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
7	Comisión Temporal: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	3,33	1,06
	Comisión Temporal: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	3,33	1,06
	Comisión Temporal: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	3,34	1,06
8	Director de Carrera	Recepción del informe, revisión y envío al Secretario Académico para convocatoria al Consejo de Carrera	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	25	7,96
9	Secretario Académico	Elabora y envía la convocatoria al Consejo de Carrera	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	15	2,84
10	Director de Carrera	En sesión del Consejo de Carrera somete a consideración y análisis el punto	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
11	Consejo de Carrera: Docente (Presidente)	Toman conocimiento, analizan, aprueban o niegan el informe de la comisión y resuelven la notificación	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (1er Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (2do Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (3er Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Docente (4to Miembro)		2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	5	1,59
	Consejo de Carrera: Secretario Abogado		1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	5	0,95
12	Secretario Académico	Elabora y notifica la Resolución del Consejo de Carrera a la UAR y al solicitante	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	25	4,74
13	Director de la UAR	Conoce y tramita la solicitud al Secretario Académico correspondiente	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	10	1,89
14	Secretario Académico	Verifica la validez legal de los documentos y cumplimientos de requisitos para la homologación	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	30	5,68
15	Secretario Académico	General al solicitante como persona en el sistema	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	5	0,95
16	Secretario Académico	Memorando requiriendo a la Unidad de Estudios Presenciales dar de alta al solicitante	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	10	1,89
17	Analista de Estudios Presenciales	Da de alta al solicitante en el sistema	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	10	1,89
18	Director de Estudios Presenciales	Memorando indicando a la Unidad de Admisión y Registro que el solicitante ha sido dado de alta en el sistema	2.400,00	219,60		35,42	200,00	199,92	3.054,94	0,32	10	3,18
19	Secretario Académico	Ingresar por código cada asignatura homologada al sistema banner 5m por cada asignatura para Tecnología son entre 18-30 con promedio de 24 asignaturas	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	120	22,74
20	Secretario Académico	Obtención de Recor Académico	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	3	0,57
21	Secretario Académico	Expediente de titulación (5 horas de 5 días)	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	300	56,84
22	Secretario Académico	Asentar en libro de grados	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	5	0,95
23	Secretario Académico	Llenado de especies valoradas (Acta de grado, cumplimiento de currícula, etc)	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	15	2,84
24	Secretario Académico	Geremonia de Graduación o Investidura 2 horas	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	120	22,74
25	Secretario Académico	Marcación de grado en el sistema	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	5	0,95
26	Secretario Académico	Entrega de expediente a registro de títulos	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	5	0,95
27	Auxiliar de Registro	Revisión del expediente	621,74	56,89	3,11	35,42	51,81	51,79	820,76	0,09	5	0,43
28	Técnico de Registro	Registro en la plataforma del SNI-ESE	821,74	75,19	4,11	35,42	68,48	68,45	1.073,39	0,11	5	0,56
29	Analista de titulación	Armado de título para envío de impresión	1.212,00	110,90	6,06	35,42	101,00	100,96	1.566,34	0,16	10	1,63
											778,00	155,90

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	155,90
Gastos Administrativos 10%	15,59
Costo Total del Trámite de Revisión	171,49

Sangolqui, 11 de febrero 2022

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
ERIKA SELENITA LLUMIQUINGA
QUISHPE
Estabilidad

Supervisado por:



Firmado electrónicamente por:
ROCIO MARICELA GUANOLIQUIN LLUMIQUINGA

Ing. Maricela Guanoliquin
Contadora General

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
VERA LUCIA NAVARREO

Directora Financiera (e)